ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2021 – MDLH / CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, DENOMINADO "AUTORIZACIÓN PARA TENDIDO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ÁREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (NO INCLUYE CONEXIONES DOMICILIARIAS)".

La Huaca, 11 de febrero del 2021.

POR CUANTO:

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 11 de febrero del 2021, el Informe N° 039-2021/MDLH-OPYCAP, de 19 de enero de 2021, el informe legal N° 012-2021– MDLH/BHRC-.AL-EXT de 1 de febrero del 2021 y el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la incorporación del procedimiento administrativo, en el TUPA de este gobierno local, denominado "Autorización para tendido de infraestructura de redes de distribución de gas natural en áreas y/o bienes de dominio público (no incluye conexiones domiciliarias)".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, través de la Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público, se regulan los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades, siendo que, las entidades públicas que intervienen en el otorgamiento de la autorización para ejecución de obra en área de dominio público y la posterior certificación de conformidad de obra son las municipalidades provinciales y distritales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, que tiene régimen especial según la Ley 27972, Ley Orgánica de Muni cipalidades;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que simplifica los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad las Municipalidades, facilitando de esta manera a los administrados el conocimiento de los requisitos, las instancias que decidirán sobre los procedimientos o prestaciones de los servicios, los plazos de resolución y demás detalles relevantes en su tramitación;

Que, mediante el Informe N° 039-2021/MDLH-OPYCAP, de 19 de enero de 2021, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, remite la solicitud de incorporación de Procedimiento en el Texto Único Administrativo Local, para incluir el procedimiento administrativo, con sus respectivos requisitos, plazos y propuesta de Derecho de Tramitación;

Que, conforme se desprende del informe legal N° 012-2021– MDLH/BHRC-.AL-EXT, de 1 de febrero del 2021, evaluado los actuados, es legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe la propuesta realizada tanto por el Departamento de Obras Privadas y Catastro sobre la incorporación de los citados procedimientos administrativos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2021 – MDLH / CM

servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)

Que, asimismo, el artículo 9º inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Por lo expuesto, y considerando las competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de La Huaca, se concluye: Es viable APROBAR el proyecto de ***Ordenanza Municipal que*** dispone la incorporación del procedimiento administrativo, en el TUPA de este gobierno local, denominado "Autorización para tendido de infraestructura de redes de distribución de gas natural en áreas y/o bienes de dominio público (no incluye conexiones domiciliarias)".

Por lo que, conforme a las atribuciones previstas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, DENOMINADO "AUTORIZACIÓN PARA TENDIDO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ÁREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (NO INCLUYE CONEXIONES DOMICILIARIAS)".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el procedimiento administrativo "Autorización para tendido de infraestructura de redes de distribución de gas natural en áreas y/o bienes de dominio público (no incluye conexiones domiciliarias)", así como los requisitos y demás detalles conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, de acuerdo al Artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR el procedimiento administrativo aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la unidad de Imagen institucional, la difusión de la presente ordenanza de conformidad con el Inciso 4) del artículo 44° y el artículo 147° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO SALLEDO
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
OPYCAT
Rentas.
URPPP.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@hotmail.com, munilahuaca@munilahuaca.gob.pe